

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 35 pesetas
al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50
al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número corriente 25
céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS.

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la Provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudi-
cación, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Como adición a lo establecido en el párrafo
primero del artículo séptimo de la orden de 9 de
los corrientes (B. O. del 13), sobre días festivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que el día primero de Abril de cada año (Fies-
ta de la Victoria), se entienda comprendido entre
las fiestas nacionales meramente oficiales, en las
que sólo vacarán las oficinas públicas y estable-
cimientos dependientes de ellas, conforme al
apartado 1) del artículo sexto de la citada orden
ministerial.

Madrid 18 de Marzo de 1940.—SERRANO SU-
ÑER.

(B. O. del E. del día 19.)

Soria 20 de Marzo de 1940.—El Delegado de
Hacienda. 585

Sección provincial de Administración local

Circular

A pesar de lo dispuesto en la norma décimo-
cuarta de la orden del Ministerio de la Goberna-
ción que publicó el *Boletín oficial* de esta provin-
cia núm. 261 de fecha 16 de Noviembre próximo
pasado, son múltiples los Ayuntamientos que no
han remitido aún la copia autorizada de los pre-
supuestos votados para el ejercicio actual o del
acuerdo y documentos conducentes a la prórroga
en su caso del ejercicio anterior, para lo que ha
de tenerse en cuenta las instrucciones dadas al
efecto por medio de circular dictada por esta
Sección e insertada en el *Boletín oficial* núm. 284
del 14 de Diciembre último, conforme previene
el art. 300 del Estatuto municipal y 6.º del regla-
mento de Hacienda, no obstante lo avanzado de
la época, lo que implica manifiesta apatía por
parte de las Corporaciones en servicio que de for-
ma tan directa les afecta y de suma importancia
en el normal y obligado desarrollo de las activi-
dades económico-administrativas, entorpeciendo
además las que en plazo determinado y perentorio
le están encomendadas a esta Sección de Ad-
ministración local, y estando obligados todos a
laborar de consuno para que la función adminis-
trativa municipal se desenvuelva con absoluta
normalidad, dentro siempre de las normas y dis-
posiciones preceptivas que la regulan; a este
efecto encarezco a las Corporaciones que se ha-
llan en descubierto de tal servicio, de los Ayun-
tamientos que a continuación se relacionan, lo
cumplan en el improrrogable plazo de diez días,

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Aviso a los contribuyentes

Próxima la expiración del plazo señalado pa-
ra la moratoria fiscal concedida por ley de 30 de
Diciembre último, y con el fin de que sus benefi-
cios puedan alcanzar a todos los contribuyentes
comprendidos en la misma, se recuerda la con-
veniencia de colocarse dentro de la ley antes del
último día hábil del mes actual, poniendo en su
conocimiento que a partir de 1.º de Abril próxi-
mo se reanudarán los procedimientos ejecutivos
contra los deudores a la Hacienda que no hayan
satisfecho sus descubiertos, para su ejecución in-
mediata.

en la inteligencia de que transcurrido éste sin verificarlo, se procederá sin otra dilación a la imposición de sanciones procedentes, a las que no deben dar lugar por todos conceptos.

Soria 18 de Marzo de 1940.—El Jefe provincial, Fermin Serrano de Albillos.—V.º B.º—P. D., Marcos. 586

Ayuntamientos que se citan

Abejar, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alcobá de la Torre, Alconabá, Alcubilla de Avellaneda, Aldea de San Esteban, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aliud, Almarail, Andaluz, Arancón, Arguijo, Aylagas, Baraona, Beltejar, Beratón, Bocigas de Perales, Borobia, Buberos, Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Caltojar, Caracena, Carbonera de Frentes, Cardejón, Casarejos, Castejón del Campo, Castilruiz, Cidones, Ciria, Cirujales del Rio, Cortos, Cubo de la Solana, Cueva de Agreda y Calatañazor.

Espejón, Fuentebella, Fuentecantos, Fuente-pinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Golmayo, Herrera de Soria, Herreros, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruecha, Ituero, Jaray, Judes, Laina, Ledesma de Soria, Licerias, Madruédano, Magaña, Marazovel, Medinaceli, Miñana, Modamio, Monteagudo de las Vicarias, Morales, Muro de Agreda, Nafria de Ucero, Navaleno, Nograles, Noviales, Noviercas, Osma y Paones.

Pedrajas, Peñalcazar, Perera (La), Pinilla del Campo, Portillo de Soria, Quintanas de Gormaz, Renieblas, Revilla de Calatañazor, San Andrés de Soria, San Leonardo, Sarnago, Sauquillo de Boñices, Sauquillo de Paredes, Talveila, Tarancueña, Torrubia de Soria, Utrilla, Vadillo, Valdelagua del Cerro, Valdeprado, Valvenedizo, Velamazán, Viana de Duero, Villaciervos, Vinuesa y Vozmediano.

Entidades locales menores

Monasterio.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército, en telegrama postal de la Secretaría general del Ejército, de 13 del actual, me envía copia de un escrito de la Presidencia del Gobierno, que dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 5 del actual dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Ha llegado a conocimiento de este Ministerio la situación en que se encuentra en los momentos actuales el cumplimiento de cuantas dis-

posiciones regulan y ordenan en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, pretendiendo ignorarse su existencia y obligatoriedad con grave perjuicio para el Tesoro público, para el perfecto control de los profesionales efectivos y para el público en general, quedando por otro lado en un evidente desamparo los que dedican sus actividades a ejercer esta profesión con arreglo a la ley y en inferioridad manifiesta con los que clandestinamente la ejercen.

»Con el fin de evitar la continuación de esta grave situación que tanto y a todos perjudica, me dirijo a V. E. para que con su jerarquía común a todos los departamentos ministeriales haga llegar a todos ellos la imperiosa necesidad de cumplir y hacer cumplir inexorablemente cuanto haya legislado sobre el particular.

»Y siendo la base fundamental para obtener los efectos deseados el cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del reglamento orgánico de la profesión de Gestor Administrativo, según su reforma de 7 de Septiembre de 1935 (*Gaceta del 10*), creo que el procedimiento más eficaz sería recordar a los diferentes departamentos ministeriales, que todos los funcionarios públicos deberán exigir, sin excusa alguna, a cuantos pretendan realizar actos administrativos ajenos, la exhibición del carnet de identidad expedido por los Colegios oficiales de Gestores Administrativos y el recibo correspondiente de hallarse al corriente en el pago de la contribución, sin cuyo requisito en ningún caso podrá permitirse que persona distinta del interesado tramite o gestione ningún asunto o negocio; dando cuenta de quienes, a pesar de ello, pretendan realizarlo, para su debida sanción en el orden que corresponda.

»Para mayor efectividad debería ordenarse que en todos los establecimientos públicos, en sitios visibles, se fijara un cartel en el que se haga constar copia exacta del referido artículo 5.º así como el artículo 34 del reglamento orgánico de la profesión de Gestores Administrativos.»

»Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos interesados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1940.—El Subsecretario (firmado ilegible)».

Lo que se publica para general conocimiento.—El Gobernador militar, Hilario Quintana-Quintana. 576

JUZGADO PROVINCIAL

DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en

Derecho y Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Soria,

Hago saber: Que en 18 de Febrero del año actual, se ha recibido del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Burgos, el escrito número 2.829, de fecha 17 del propio mes, que es del siguiente tenor literal:

«Cumpliendo lo acordado por el Tribunal en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente reseñado al margen, dirijo a V. S. la presente a fin de que se notifique al encartado cuya reseña también se indica en dicho margen, o a alguno de sus herederos si aquél hubiere fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 de la ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe; haciéndole igualmente la advertencia de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—La presente será devuelta cumplimentada, sin perjuicio del oportuno acuse de recibo.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 17 de Febrero de 1940.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—Rubricado.—Sr. Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Soria.—Margen que se cita: Expediente número 371 del Tribunal y 38 del Juzgado de Soria contra Francisco Hernando Bartolomé, vecino de Alpanseque.»

Y para que sirva de notificación al referido inculpado, cuyo paradero se desconoce, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Soria a 15 de Marzo de 1940.—Por su mandado, Simón González. 569

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Valoración agrícola.—Anuncio

Se hace saber a todos los contribuyentes y Juntas periciales interesadas, que durante la próxima campaña se dará principio a los trabajos de Registro fiscal, en los términos siguientes:

Trévago, Noviercas, Tajahuerce, Castejón, Cardejón, y Esteras de Lubia.

La fecha de comienzo se notificará por oficio. Soria 20 Marzo de 1940.—El Jefe de Valoración agrícola, Fermín Giménez Benito. 583

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Relación de aspirantes a interinidades de Escuelas de esta provincia que han acudido a la convocatoria de 18 de Enero último, publicada en el *Boletín oficial* del día 27 del mismo mes, clasificados con arreglo a sus méritos y servicios y que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la orden de 20 de Agosto de 1938.

Número de orden, nombres y apellidos, tiempo de servicios y residencia

MAESTROS

1. D. Doroteo Fernández Fuentelsaz, 15 años, 5 meses y 4 días, Sotillo del Rincón. Sirve Escuela.
2. D. Alejandro Cosín Velamazán, 15-1-3, Cidones. Idem.
3. D. Florencio Gil Pinilla, 14-7-19, Villar de Maya. Idem.
4. D. Agustín Minguez Cubillo, 14-4-9, Gómara. Idem.
5. D. Antonio Martínez Jimeno, 12-10-18, Deza. Idem.
6. D. Agapito Carro Frias, 10-1-2, Castilruiz. Idem.
7. D. Joaquin Pérez Ballano, 8-4-12, Mazatecón. Idem.
8. D. José Martínez Rodrigo, 7-7-18, Almajano. Idem.
9. D. Manuel Hernández Díez, 6-4-11, Peñalba de San Esteban. Idem.
10. D. Victor Martínez Garcés, 6-0-9, Tardajos. Idem.
11. D. Felix Soria Córdova, 5-3-18, Duruelo de la Sierra. Idem.
12. D. Constantino Alfonso García Alcazar, 2-10-3, Fuentelaldea, Idem.
13. D. Angel Amo Andrés, 1-9-4, Tajahuerce. Idem.

MAESTRAS

1. D.ª Alejandra Lagunas Gomez, 12 años, 7 meses y 11 días, Fuentelarból. Sirve Escuela.
2. D.ª Julia Laseca García, 9-8-7, Pinilla de Caradueña. Idem.
4. D.ª Rosario Torrubia Saldaña, 6-8-12, Vea. Idem.
5. D.ª Victoria Fernandez Cascante, 6-0-23, Portelrubio. Idem.
6. D.ª Gaudelia Aurelia Crespo Crespo, 5-11-11, Berzosa. Idem.
7. D.ª M.ª del Pilar Delgado Orden, 5-6-3, Cobertelada. Idem.
8. D.ª Estefania Machin de Marco, 5-3-1, Cubillos. Idem.
9. D.ª Agustina Laseca Laseca, 3-5-4, Valdelinares. Idem.

10. Maria de la Concepción Amestoy Lafuente, 3 años, 1 mes y 15 días, Soria.
11. D.^a Elvira San Román Sanchez, 3-1-0, Agreda. Sirve Escuela.
12. D.^a Angeles de la Llana Heras, 2-11-16, Vadillo. Idem.
14. D.^a Dolores Concepción Peña Román, 2-8-16, Zaragoza.
15. D.^a Marina Muñoz Carrascosa, 2-8-11, Nafria de Ucero. Sirve Escuela.
16. D.^a Prudencia del Moral López, 2-5-16, Alcubilla de las Peñas. Idem.
17. D.^a Feliciano Manrique Garcés, 2-1-19, Ciria. Idem.
18. D.^a Ceferina Escudero Martínez, 1-8-4, Rejas de San Esteban. Idem.
19. D.^a Anastasia Mayor Machín, 1-7-26, Nollay. Idem.
20. D.^a Victoria León Martínez, 1-7-18, Agreda. Idem.
21. D.^a María Lourdes Trueba García de Leániz, 1-6-4, Almántiga. Idem.
22. D.^a Diosdada Holquin Franco, 1-4-12, Monasterio. Idem.
23. D.^a María Remedios Hernández Herrero, 1-0-8, Castillejo de San Pedro. Idem.
24. D.^a Rosario Jiménez Gómez, 0-6-23, Olvega. Idem.
25. D.^a María Josefa Lozano Lago, 0-4-24, Las Fraguas. Idem.
26. D.^a Ceferina Ortiz Miquelez, 0-0-4, Garray. Sustituta.
27. D.^a María Victorina de Miguel Tapia, fecha del depósito 17-1-1935, Barcelona.
28. D.^a Esperanza Boradallo Hernández, idem 10-9-1935, Madrid.
29. D.^a Encarnación Manrique Román, idem 21-2-1940, Soria.
30. D.^a Dolores González López, 6-10-6, Baños de Mula (Murcia), excluida por proceder de zona roja y no justificar estar rehabilitada ni depurada sin sanción.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia, dando un plazo de quince días para las reclamaciones que estimen pertinentes apoyadas en fundamento legal

Soria 15 de Marzo de 1940.—El Presidente, Eloy Sanz.—El Secretario, Sacerdote Rodrigo.

Juzgados municipales

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido de Almazán, y por tenerlo así acordado este Juzgado por provi-

dencia del día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado contra un desconocido, que el día 8 de Febrero último arrojó una piedra al tren rápido 809 de Barcelona a Valladolid, rompiendo un cristal de la ventanilla de uno de los coche comas; por el presente se cita a dicho sujeto, a fin de que el día 5 de Abril próximo y hora de las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado, plaza del General Franco, núm. 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas por tales hechos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Berlanga de Duero 18 de Marzo de 1940.—El Juez municipal, Cesáreo Alfonso. 581

Ayuntamientos

BOROBIA

564

La Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 13 del actual, ha acordado anunciar a concurso para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 800 pesetas.

A este concurso podrán acudir los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, etc., que reúnan las condiciones de aptitud necesarias; advirtiéndose asimismo se observarán las modalidades dispuestas en la ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre siguiente, y en caso de no presentarse aspirantes de un grupo se traspasarán de unos a otros.

El plazo para solicitar es de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo acompañar los concursantes los documentos que justifique sus méritos y servicios especiales y probada la adhesión al Movimiento Nacional.

Borobia 15 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Luis Simavilla.

VINUESA

579

De acuerdo con las Instrucciones vigentes de montes, tendrá lugar en esta Alcaldía el día 12 de Abril del año actual a las once horas del mismo, la subasta de 500 pinos huecos y defectuosos, que son 668'418 metros cúbicos, por el precio de 22.052'54 pesetas, cuya cifra servirá de tipo para la subasta y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia del día 20 de Octubre de 1937.

Vinuesa 15 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Venancio Ramos.

57.—Derechos de inserción 6 pesetas.